



energía para el buen vivir



RESOLUCIÓN

No. AD-BID-MEER-ELEPCO-003-2014

**DOCTOR EDGAR ALONSO JIMÉNEZ SARZOSA
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA
PROVINCIAL COTOPAXI S.A. ELEPCOSA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato de préstamo 3187 OC/EC, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER) determinan las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, del cual la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. es partícipe;

Que, mediante memorando No. ELEPCOSA-DF-2014-7303-M, el economista Patricio Luzuriaga, director financiero, CERTIFICA que existe la partida presupuestaria Numeral 3.4.C.1. denominada CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE LOS PROYECTOS RUMIPAMBA DE ESPINOZAS, LA LAGUNA CALLE SINCHALAGUA Y ATACAZO, CALVARIO PUJILÍ, EN LA PROVINCIA BAJA MULALILLO, PASAJE ELOY ALBERTO SÁNCHEZ, GUILLO CORRALPUNGO CONUCTO, DOBLE ALIMENTACIÓN SUBTERRÁNEA LATACUNGA cuyo monto asignado es de \$ 366.470,82 más I.V.A., monto que es cubierto por el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo otorgado al Gobierno Nacional;

Que, mediante memorandos n°: ELEPCOSA-PE-2014-7033-M, n°: ELEPCOSA-PE-2014-7030-M, n°: ELEPCOSA-PE-2014-7036-M, n°: ELEPCOSA-PE-2014-7040-M, n°: ELEPCOSA-PE-2014-5397-M y n°: ELEPCOSA-PE-2014-7043-M. Presidencia Ejecutiva designa Comisión de Evaluación del proceso BID-RSND-ELEPCO-DI-OB-001 para la CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE LOS PROYECTOS RUMIPAMBA DE ESPINOZAS, LA LAGUNA CALLE SINCHALAGUA Y ATACAZO, CALVARIO PUJILÍ, EN LA PROVINCIA BAJA MULALILLO, PASAJE ELOY ALBERTO SÁNCHEZ, GUILLO CORRALPUNGO CONUCTO, DOBLE ALIMENTACIÓN SUBTERRÁNEA LATACUNGA, al ingeniero Ramiro Vásquez, Director de Planificación, PRESIDENTE; al ingeniero Ricardo Paucar, Director Técnico, MIEMBRO; al economista Patricio Luzuriaga, Director financiero, MIEMBRO, al doctor Xavier Aldaz, Asesor Jurídico MIEMBRO, al ingeniero Gustavo Vásquez, Director Comercial, MIEMBRO; y, a la ingeniera Mirian Cando, Jefe de Adquisiciones SECRETARIA;

Que, mediante Resolución No.001-BID-MEER-ELEPCO-2014, Presidencia Ejecutiva, aprobó los pliegos, y autorizó el inicio del proceso BID-RSND-ELEPCO-DI-OB-001, construcción y remodelación de líneas y redes de los proyectos Rumipamba de Espinozas, La Laguna Calle Sinchalagua y Atacazo, Calvario Pujilí, En La Provincia Baja Mulalillo, Pasaje Eloy Alberto Sánchez, Guillo Corralpungo Conucto, doble alimentación subterránea Latacunga;

Que, mediante Resolución No.001-BID-MEER-ELEPCO-2014, Presidencia Ejecutiva, resolvió invitar a los siguientes oferentes elegibles, habilitados en el RUP y que no presentan amonestaciones por parte del Comité de Sanciones del Grupo BID: Ing. Chico Lascano Flavio Santiago; Ing. Bonilla Gancino César Carlos; Ing. Ortiz Clavijo Darwin Ismael; Ing. Mallitasig Panchi Oscar Gonzalo; Ing. Pazaniño Gavilanes Edwin David; e, Ing. Herrera Puruncajas Mario Daniel;





energía para el buen vivir



Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES, la Comisión de Evaluación certifica la presentación de ofertas de los siguientes postulantes: Ing. Oscar Gonzalo Mallitasig Panchi; Ing. Flavio Santiago Chico Lascano; Ing. Darwin Ismael Ortiz Clavijo; e, Ing. César Carlos Bonilla Gancino;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, la Comisión de Evaluación, determina que, el Oferente cuya oferta responde a lo solicitado y se evalúa como la más baja es, **César Carlos Bonilla Gancino**;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, la Comisión de Evaluación, de la calificación de las postulaciones presentadas, recomienda al señor Presidente Ejecutivo, **adjudicar el contrato al oferente Bonilla Gancino César Carlos, por el valor de USD 366.010.61 sin incluir I.V.A., por haber cumplido con las condiciones técnicas solicitadas y por haber presentado la oferta económica más baja;**

Que, el Postulante **Bonilla Gancino César Carlos**, se encuentra habilitado en el Portal Institucional del SERCOP a la presente fecha;

Que, el numeral 17 de la Sección 2 INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES, estipula "El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa al precio más bajo. (...)";

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato al oferente calificado y habilitado. **Bonilla Gancino César Carlos, BID-RSND-ELEPCO-DI-OB-001, construcción y remodelación de líneas y redes de los proyectos Rumipanba de Espinozas, La Laguna Calle Sinchalagua y Atacazo, Calvario Pujilí, En La Provincia Baja Mulalillo, Pasaje Eloy Alberto Sánchez, Guilo Corralpungo Conucto, doble alimentación subterránea Latacunga, por el valor sin incluir I.V.A. de USD 366.010,61 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIEZ CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); de conformidad a la forma de pago, plazos y especificaciones técnicas establecidas en los documentos de comparación de precios del proceso, la oferta técnica y económica, y la carta de presentación y compromiso presentadas por el postulante.**

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, a los quince días del mes de julio del año dos mil catorce.

Comuníquese,

Dr. Edgar Alonso Jiménez Sarzosa
PRESIDENTE EJECUTIVO

EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A.

	Nombre	Cargo	Fecha
Elaborado por:	Ab. Sebastian Egas	Aux. Administrativo II	2014-07-15